



PLAN ANUAL DEL COMEDOR ESCOLAR Y OCIO (2025-26)

Decreto 138/2012, de 11/10/2012, por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.

Instrucciones de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional sobre la aplicación del Decreto 138/2012 por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar en centros públicos de enseñanza no universitaria en Castilla-La Mancha.

**CEIP "EL HUMILLADERO"
LA SOLANA
(CIUDAD REAL)**

**ÍNDICE**

	Página
INTRODUCCIÓN	3
1 OBJETIVOS DEL SERVICIO DEL COMEDOR	3
2 GESTIÓN DEL SERVICIO DEL COMEDOR ESCOLAR	4
3 PERSONAL DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR, VIGILANCIA Y FUNCIONES	4
4 NÚMERO DE USUARIOS DEL SERVICIO DEL AULA MATINAL Y COMEDOR ESCOLAR A FECHA DE 02 DE octubre de 2024	5
5 PRECIO DEL SERVICIO DEL AULA MATINAL Y COMEDOR ESCOLAR	6
6 CALENDARIO Y HORARIO DEL SERVICIO DEL AULA MATINAL Y COMEDOR ESCOLAR	6
7 ATRIBUCIONES AL CENTRO ESCOLAR	6
8 DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO USUARIO DEL SERVICIO DEL COMEDOR ESCOLAR Y/O AULA MATINAL.	8
9 FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DEL COMEDOR	9
10 PLAN DE ACTIVIDADES DE OCIO	12
11 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	12



INTRODUCCIÓN

El servicio de comedor escolar es un servicio complementario y educativo previsto en el artículo 82.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación para garantizar la calidad de la enseñanza de los alumnos de educación básica. Dicho servicio, además de servir a la Administración educativa como factor importante para garantizar la escolarización, también desempeña una destacada función social mediante las ayudas para compensar posibles carencias de tipo familiar, económico y sociocultural, a lo que se suma el ser un servicio que facilita la conciliación de la vida familiar y laboral.

Al tratarse de un servicio educativo, el Plan del Comedor Escolar está incluido, en base a la autonomía organizativa, dentro de las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro (NCOF), formando parte integrante de la Programación General del Centro.

Dentro de este plan se organiza el funcionamiento general del servicio: modalidad de gestión, horarios, normas, actividades, etc. En la planificación de estas actividades también se tendrá en cuenta, para una adecuada integración, la atención a la diversidad del alumnado de nuestro centro.

Tiene como objeto el de proporcionar a los usuarios del servicio del comedor una alimentación suficiente, variada y equilibrada, debiendo ser a la vez un complemento pedagógico de las aulas. La función del comedor escolar es, por consiguiente, educativa, asistencial y solidaria.

Este Plan ha sido realizado por el Equipo Directivo y aprobado por el Consejo Escolar, en sesión ordinaria del día 26 de octubre de 2023.

1.- OBJETIVOS DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

- a) Fomentar la adquisición de hábitos de correcta alimentación e higiene en el alumnado.
- b) Desarrollar la adquisición de hábitos saludables, normas de convivencia y correcto uso y conservación de los útiles de comedor.
- c) Fomentar actitudes de ayuda y colaboración entre los compañeros, prestando ayuda, si se estima necesario, en la atención a los más pequeños y en las labores de puesta y recogida del servicio.
- d) Desarrollar actividades de libre elección y lúdicas que contribuyan al desarrollo de la personalidad y al fomento de hábitos saludables y culturales.
- e) Favorecer la organización familiar y la conciliación en la vida laboral y familiar.



2.- GESTIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

El servicio de comedor escolar en el C.E.I.P. El Humilladero se lleva a cabo a través de un convenio de gestión integral con el Ayuntamiento de La Solana. Dicha institución se responsabiliza de la gestión y prestación de este servicio de comedor al alumnado usuario del mismo.

Los servicios que presta son:

- **Aula matinal**, de atención al alumnado, antes del inicio de la actividad lectiva, en el que se desarrollan actividades de desayuno, de vigilancia y de atención educativa.
- **Comida de mediodía**. Atención al alumnado durante la comida y el periodo anterior y posterior a ésta.

Una persona representante del Ayuntamiento (Concejal responsable del comedor) actuará como responsable de la gestión del servicio colaborando con el encargado docente en la coordinación del servicio de comedor.

3.- PERSONAL DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR, VIGILANCIA Y FUNCIONES

Personal del servicio de comedor y vigilancia

- 1 cocinera.
- 1 ayudante de cocina.
- 1 pinche de cocina. (Aula matinal y servicio de comidas al mediodía).
- 2 cuidadores del Ayuntamiento. (servicio de comidas al mediodía).

Funciones del personal del servicio de comedor (cocinera y ayudante de cocina):

- Elaboración de las comidas y/o desayunos de acuerdo con el menú aprobado.
- Velar por la calidad y conservación de los alimentos, cumpliendo las normas de sanidad e higiene.
- Servicio de atención a las mesas de los usuarios y usuarias.
- Limpieza de las instalaciones y equipos del servicio del comedor escolar, cuidando de su uso y conservación.
- Informar al Encargado del servicio de comedor escolar de aquellas otras cuestiones que afecten al funcionamiento del servicio.
- Colaborar en la elaboración y seguimiento del Sistema de Autocontrol (Metodología del análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico).
- Asistencia, en su caso, a las actividades programadas dentro del Plan de Formación.

Funciones del servicio de vigilancia (cuidadores del Ayuntamiento y pinche de cocina):

- Velar por el mantenimiento del orden en las instalaciones donde se presta el servicio de comedor escolar.
- Atención y vigilancia al alumnado durante el servicio de comedor escolar, formándole en los hábitos alimentarios y sociales idóneos para una mejor educación para la salud y la convivencia.



- c) Prestar especial atención al alumnado con necesidades educativas especiales en el desarrollo de habilidades adaptativas de autonomía personal.
- d) Fomentar la colaboración del alumnado de 5º y 6º de Educación Primaria.
- e) Atención al alumnado en los periodos de, antes y después de las comidas, básicamente en el ejercicio y desarrollo de las actividades programadas para estos periodos, atendiendo a las orientaciones del Encargado del servicio de comedor escolar.
- f) Atención especial y urgente al alumnado, en los casos de accidente.

4.- NÚMERO DE USUARIOS DEL SERVICIO DEL AULA MATINAL Y COMEDOR ESCOLAR A FECHA DE 01 DE OCTUBRE DE 2025

Servicio	Tipo usuarios	3 años	4 años	5 años	1º	2º	3º	4º	5º	6º	TOTAL
Aula Matinal	Puntual										
	Habitual										
	Total										16
Comedor	Puntual										12+7
	Habitual										29
	Total	5	8	7	9	3	8	5	0	3	48

Dotación de personal de vigilancia

La dotación del personal de vigilancia se determina en función del número de alumnado usuario del servicio de comedor escolar autorizado, de acuerdo con la siguiente ratio:

- a) Un vigilante por cada 30 alumnos/as o fracción superior a 15 en Educación Primaria.
- b) Un vigilante por cada 15 alumnos/as o fracción superior a 10, en los cursos de 2º y 3º de Educación Infantil.
- c) Un vigilante por cada 10 alumnos/as o fracción superior a 7, en el primer curso de Educación Infantil.

Alumnado autorizado, ratios, cuidadores asignados y los que les corresponden.

Nivel/etapa	Alumnado autorizado	Ratio 1º Cuidador	Ratio 2º Cuidador	Cuidadores asignados	Cuidadores que corresponden
3 años	5	1-17	18-27	1	1
4-5 años	15	1-25	26-36	1	1
Primaria	28	1-45	46-60	1	1

En el caso de alumnado con necesidades educativas especiales, así como en aquellos otros casos en que motivadamente se justifique, la Dirección General competente en materia de comedores escolares adecuará la ratio en función de las necesidades.

Usuarios habituales: se consideran usuarios habituales aquellos alumnos/as que utilizan el servicio de comedor escolar (comida de mediodía y/o aula matinal) al menos el 80% de los días



lectivos, en que se presta el servicio, del mes correspondiente.

Usuarios no habituales: se consideran usuarios no habituales a los alumnos/as que utilicen el servicio del comedor (comida de mediodía y/o aula matinal) un número de días inferior al 80%.

5.- PRECIO DEL SERVICIO DEL AULA MATINAL Y COMEDOR ESCOLAR

Servicio del aula matinal

El precio de prestación de este servicio en horario general de una hora y media, para el usuario habitual es de 2,48 euros/día. Para los usuarios no habituales es de 3 euros/día.

Servicio de comida a mediodía

El precio del menú usuario habitual/día es de 4,65 euros. Para los usuarios no habituales es de 5,50 euros/día.

6.- CALENDARIO Y HORARIO DEL SERVICIO DEL AULA MATINAL Y COMEDOR ESCOLAR

El servicio del aula matinal como de la comida al mediodía, funcionará durante todo el período del curso escolar. En casos justificados el Consejo Escolar, considerando las necesidades del centro, podrá modificar, previa autorización de los servicios competentes en materia de educación, el citado calendario.

El horario del servicio del aula matinal se establece una duración de una hora y media antes del comienzo de la jornada lectiva. El horario es de 7:30 a 9:00 horas.

El horario del servicio de comida del mediodía tendrá una duración de un máximo de dos horas desde el final de la jornada de mañana. El horario en septiembre y junio es de 13:00 a 14:45 horas y el horario de octubre a mayo es de 14:00 a 15:45 horas.

7.- ATRIBUCIONES AL CENTRO ESCOLAR

Consejo Escolar

- Aprobar, dentro de la normativa vigente, las directrices de organización y de funcionamiento del servicio de comedor, así como su seguimiento y evaluación a través del curso escolar.
- Aprobar el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos del servicio, como parte anual del presupuesto del Centro. Asimismo, aprobará su justificación de gastos.
- Decidir sobre la admisión del alumnado usuario, de acuerdo con los criterios de prioridad establecidos en el Decreto 138/2012.
- Aprobar la organización y funcionamiento del Comedor Escolar dentro de las normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro.



- e) Aprobar el Plan Anual del Servicio de Comedor que incluya las actividades educativas y recreativas a desarrollar por el alumnado que utilice el servicio de comedor escolar.
- f) Aprobación de programas de participación del alumnado: educación para la salud, adquisición de hábitos sociales y tiempo libre.
- g) Aprobar la creación de la Comisión del Servicio de Comedor Escolar.
- h) Proponer la relación de “alumnado beneficiario obligatorio” del servicio de comedor escolar en sus modalidades de comida del mediodía y Aula Matinal.

Director del Centro:

- a) Elaborar con el Equipo Directivo, el Plan Anual del Servicio de Comedor, como parte integrante de la Programación General Anual del Centro.
- b) Dirigir y coordinar el servicio de comedor escolar, y designar al personal docente que voluntariamente, participe en las tareas de atención al alumnado.
- c) Presidir, en su caso, la Comisión del Servicio de Comedor Escolar.
- d) Velar por el cumplimiento de las normas de sanidad e higiene.
- e) Cualquier otra función, necesaria para el correcto funcionamiento del servicio.

Secretaria del Centro:

- a) Registrar la actividad económica del servicio de comedor y justificación de ingresos y gastos.

Comisión del Servicio de Comedor Escolar.

Está integrada por los siguientes miembros:

- Director del centro: Antonio Moreno Bellón.
- Secretaria del centro: Teresa Álvarez Navas.
- Responsable del servicio del comedor: Antonio Moreno Bellón.
- Un representante de las madres y padres del alumnado acordado por el Consejo Escolar, preferentemente con un hijo/a usuario del servicio de comedor escolar: M^a Inmaculada Jareño Alhambra
- El representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar.

Sus atribuciones son:

- a) Supervisar el menú de las comidas de mediodía y/o de los desayunos.
- b) Seguimiento del Plan Anual de Comedor escolar.
- c) Seguimiento y evaluación del servicio de comedor, formulando propuestas de mejora, en su caso, ante el Consejo Escolar.
- d) Velar por el cumplimiento de las normas vigentes sobre sanidad e higiene.
- e) Cualquier otra función necesaria para el correcto desarrollo del servicio de comedor.

Responsable del comedor:

- a) Coordinar la programación del plan de actividades: desarrollo de hábitos y normas relacionadas con el hábito de comer; de ocio y tiempo libre.
- b) Supervisar los medios personales, económicos y materiales adscritos al funcionamiento del servicio de comedor.
- c) Velar por el cumplimiento de la normativa vigente, así como de los contratos suscritos con las empresas adjudicatarias.



- d) Organizar el funcionamiento del servicio de comida de mediodía y/o aula matinal.

8.- DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO USUARIO DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR Y/O AULA MATINAL

El alumnado usuario del servicio de comedor y/o aula matinal tendrá derecho a:

- a) Recibir una dieta variada equilibrada y saludable y adecuada a las necesidades especiales si las hubiera, del alumnado que precisa de dieta especial debido a intolerancias, alergias alimentarias u otras enfermedades que así lo exijan.
- b) Recibir orientaciones encaminadas a reforzar la adquisición de hábitos alimentarios saludables, de higiene y sociales.
- c) Participar en las actividades educativas y de ocio programadas para el tiempo libre que queda antes y después de las comidas.
- d) Recibir ayuda de comedor/aula matinal en las cuantías que correspondan siempre que reúna los requisitos exigidos en el Decreto.
- e) Disponer de tiempo suficiente para disfrutar de la comida de forma relajada.
- f) Recibir un trato correcto por parte del personal que realiza funciones dentro del comedor escolar.
- g) Ser atendidos con prontitud ante cualquier incidencia que surja durante la prestación del servicio de comedor o aula matinal.

El alumnado usuario del servicio de comedor y/o aula matinal estará obligado a:

- a) Observar un adecuado comportamiento durante la prestación del servicio y en los períodos anteriores y posteriores a éste.
- b) Cumplir las orientaciones, atender y respetar al personal que realiza funciones en el comedor.
- c) Observar diligentemente las normas de higiene tales como el lavado de manos, antes y después de las comidas e higiene buco-dental después de las mismas.
- d) Mostrar respeto, cooperación y solidaridad con sus compañeros.
- e) Colaborar en las tareas de montaje y recogida de mesas, en función de su capacidad y nivel de desarrollo.
- f) Participar en las actividades educativas y de ocio programadas para el tiempo libre que queda antes y después de las comidas.
- g) Respetar las instalaciones y hacer un buen uso del mobiliario y enseres del comedor cuidando de que estos se mantengan limpios.
- h) Abonar las cuantías que correspondan por el coste del servicio, en su caso, según lo dispuesto en la Circular de Instrucciones.
- i) o Comunicar al Encargado del Comedor su baja como usuario del servicio o la inasistencia al mismo por un tiempo determinado.



9.- FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DEL COMEDOR

Solicitud de plaza

La solicitud de plaza en el servicio de comedor y bonificación del mismo se presentará en el centro educativo durante el mes de junio. A estos efectos los padres/madres o tutores legales del alumnado usuario cumplimentará el Anexo de solicitud. Asimismo, a lo largo del curso escolar, podrán presentarse nuevas solicitudes de plaza.

La selección y admisión de usuarios/as del servicio de comida de mediodía cuando haya más solicitudes que plazas disponibles corresponden al Consejo Escolar del Centro, cuya lista de admitidos y suplentes se hará pública en el tablón de anuncios, respetando el siguiente orden de preferencia:

- Alumnado no beneficiario de bonificación cuando su padre y madre trabajen y tengan incompatibilidad de su horario laboral con el horario de salida del alumnado al mediodía. Tendrán preferencia los alumnos procedentes de familias numerosas.
- Alumnado que no teniendo derecho al servicio de comedor gratuito sea beneficiario de bonificación por criterios de renta.
- Alumnado no beneficiario de bonificación que por su situación de residencia no puedan acudir a su domicilio durante el tiempo de la comida.

Desde la dirección del centro se expondrá en el tablón de anuncios del centro y publicará en su página web las listas de admitidos al comedor antes del 10 de julio y hará entrega a los padres de una carta referente a las normas comunes de la organización del servicio de comedor escolar. De igual forma se les informará de la existencia del Plan de Calidad de Comedores Escolares, cuya información se puede obtener en la página web: www.educa.jccm.es, "Alumnado y familia", "Servicios Educativos", "Comedor Escolar", "Plan de Calidad".

Los menús

Mensualmente se informará a los padres/madres o tutores legales de los menús del servicio de comedor escolar, al objeto de que los padres cuenten con un mayor conocimiento de los alimentos que reciben sus hijos/as.

Dietas especiales

Los menús son iguales para todos los comensales, salvo en los casos de alumnos/as con intolerancias o alergias alimentarias diagnosticadas por especialistas, que mediante el correspondiente certificado médico acrediten la imposibilidad de ingerir determinados alimentos que perjudican su salud. En estos casos se elaborará un menú especial adaptado a esas intolerancias o alergias.

Los padres o tutores del alumnado afectado presentarán además del informe médico que diagnostique su enfermedad, un informe expedido por éste o por el especialista en nutrición que le trate, en el que se especifique el plan de alimentación que precisa. De acuerdo con este informe se elaborarán los menús especiales de cada alumno/a afectado, siempre con el debido asesoramiento del personal facultativo del Centro de Salud.

En los casos de alumnado con alergias o intolerancias los padres o tutores legales tendrán la



opción de entregar en el Centro los menús elaborados en sus domicilios. Se facilitarán los medios de refrigeración y calentamiento adecuados, de uso exclusivo para estas comidas, para que puedan conservarse y consumirse en el comedor. En estos casos, se le descontará del precio de la minuta la parte correspondiente a la alimentación, debiendo abonar la familia el resto de conceptos (personal de cocina, personal de atención al alumnado y limpieza).

Se evitará el uso de guantes de latex en el comedor escolar para impedir la transferencia de proteínas del látex a los alimentos que hayan sido manipulados por estos y evitar así posibles reacciones anafilácticas de usuarios con alergia a dicho material.

Normas de funcionamiento

El servicio de comedor escolar al ser un servicio educativo y complementario, se entiende como una continuación que el alumno/a recibe en el Centro y en su propia familia. Por ello, se atenderá a los objetivos generales del Centro en el sentido de colaborar al logro de una educación integral de nuestros alumnos y alumnas.

Las normas en relación al alumnado son:

- a) Acceder al comedor en orden y silencio.
- b) Antes de comer se lavarán las manos.
- c) Comenzarán a comer siempre que estén tranquilos y sentados.
- d) Cuidar los utensilios y el material.
- e) Comer, al menos una cantidad mínima y variada.
- f) Solicitar ayuda con educación.
- g) Comerán respetando las normas básicas de higiene personal: uso de la servilleta.
- h) Respetar a las personas que atienden el servicio.
- i) Después de la comida, los escolares pueden hacer uso de los espacios que se tengan convenidos por el Centro, para ocupar el tiempo en actividades complementarias, siempre con vigilancia.
- j) Se respetarán todas las actividades e instalaciones del Centro.
- k) Cuando algún alumno/a contravenga estas normas será apercibido para que modifique su conducta, en primer lugar, por los vigilantes/cuidadores del comedor y después por el docente encargado del comedor, de considerarlo oportuno, podrá comunicar a los padres la infracción o infracciones cometidas. Si la conducta del alumno/a en cuestión no mejorase y llegara a perturbar el funcionamiento del servicio, podría ser privado temporal o permanentemente del mismo, mediante la consulta y dictamen de la Comisión del Servicio del Comedor del Consejo Escolar.

Las normas en relación a la familia son:

- a) Estar al corriente de los pagos de cuotas. La falta de pago por los comensales del importe del servicio será causa de la pérdida de plaza de comedor por acuerdo de la Comisión del servicio del comedor escolar.
- b) Favorecer y cooperar para el adecuado cumplimiento de las normas establecidas.
- c) Comunicar al centro, por escrito, las posibles alergias y regímenes especiales de sus hijos/as.
- d) Comunicar al responsable del comedor las incidencias más destacables que se produzcan en el servicio.
- e) Intercambiar información con los cuidadores cuando las necesidades lo requieran.
- f) Comunicar al centro las comidas ocasionales (días sueltos) de los alumnos/as que no sean



fijos en el servicio del comedor.

- g) A primeros de cada mes, las familias de los alumnos/as usuarias recibirán los menús correspondientes a ese periodo, colocándose igualmente una copia de los mismos en el tablón de anuncios del Centro.

Incidencias en el funcionamiento del servicio

En el supuesto caso de detectarse problemas de funcionamiento del Comedor (quejas por mala calidad de la comida, incumplimiento reiterado de los menús, falta de atención y vigilancia al alumnado, etc.) las familias pueden hacer las quejas o sugerencias correspondientes, las cuales se trasladarán a la Comisión del servicio de comedor escolar del consejo escolar para que investigue la problemática y elabore un informe a partir del cual, y de la audiencia en su caso de las partes implicadas, la referida comisión adoptaría las resoluciones pertinentes.

Plan de actuación aula matinal

El aula matinal funciona desde las 7:30 horas hasta las 9:00 horas de la mañana. Los alumnos del aula matinal son llevados por los padres, madres o tutores legales de cada uno de los alumnos/as. La pinche de cocina será la encargada de proporcionar el desayuno a cada uno de ellos. El alumnado de infantil permanecerá todo el tiempo dentro del comedor escolar hasta las 9:00 horas que serán llevados a las filas correspondientes por la pinche de cocina. En cambio, el alumnado de primaria, tras el desayuno, puede permanecer en las pistas deportivas jugando con la supervisión de la pinche de cocina. El alumnado de primaria se incorporará a las filas de sus respectivas clases cuando comiencen a incorporarse a las dependencias del centro.

Plan de actuación del servicio de comida a mediodía.

El alumnado de Educación Infantil irá desde las aulas al comedor escolar acompañado de un cuidador del comedor. Para ello, es conveniente que vayan a por ellos 10 minutos antes de la terminación del periodo lectivo. El alumnado de 1º y 2º de Educación Primaria saldrán de sus aulas acompañados, de sus tutoras o profesorado que les de clase a última hora de la mañana, hasta la biblioteca. El alumnado de 3º a 6º de Educación Primaria bajarán a la biblioteca de manera autónoma. En la biblioteca estará la conserje del centro quien controlará que estén todos los usuarios del comedor de primaria. Cuando ya estén todos, abrirá la cancela para que el alumnado acceda al comedor de manera autónoma.

Una vez que llegan los alumnos al comedor dejarán sus mochilas y cualquier otro tipo de material escolar en un lugar del comedor destinado a tal efecto, para pasar a continuación a lavarse las manos y ocupar sus lugares en las mesas correspondientes. Los cuidadores del comedor supervisarán que todos los alumnos/as se laven las manos antes de sentarse a comer.

Durante la comida el alumnado se comportará con corrección, atendiendo a las indicaciones que les hagan los cuidadores: no arrojando alimentos al suelo o a las mesas, no molestando a los compañeros, no faltando el respeto a compañeros y personal del comedor, no hablando en voz alta, etc.

Al finalizar la comida el alumnado irá al baño a lavarse las manos y los dientes con la supervisión de las cuidadoras.



Para mayor seguridad de los niños, los alumnos usuarios del servicio del comedor serán recogidos por sus padres o correspondientes tutores legales en la misma verja de la calle, ya que ésta permanecerá cerrada con llave.

Tipificación de faltas

Faltas que serán motivo de corrección directa por los cuidadores del servicio:

- Arrojar alimentos al suelo o las mesas.
- Molestar a los compañeros durante las comidas o en el resto de tiempo.
- Faltar el respeto a los trabajadores del servicio, así como al resto de compañeros.
- Comer sin corrección.
- Usar indebidamente materiales o dependencias del colegio.
- Cualquier otra que los cuidadores estimen oportuno.

Faltas que serán comunicadas a la dirección y a los padres de los alumnos:

- Abandonar el recinto escolar sin permiso.
- Causar daño intencionado a compañeros.
- Faltar el respeto a los cuidadores.
- La acumulación de faltas leves.

Faltas que pueden originar la expulsión temporal o total del comedor escolar:

- Despreciar públicamente a los cuidadores.
- Causar daño con premeditación y publicidad a los compañeros.
- La reiteración de faltas graves.

Baja en el servicio de comedor/aula matinal

Los usuarios de comedor, tanto beneficiarios o no, deberán comunicar al encargado del servicio (dirección del centro), su baja definitiva en el comedor y/o aula matinal o la inasistencia temporal al mismo, indicando las fechas a que se refiere.

Desistimiento de los becados Tramo I y Tramo II

Las familias que decidan desistir del uso de la beca de tramo I y tramo II deben comunicarlo a la dirección del centro escolar. Esta comunicación se realizará con el documento que se anexa *Desistimiento a la ayuda en especie de comedor escolar*. La dirección del centro procederá a dar de baja en el programa de gestión en Delphos. Los beneficiarios de ayudas no pierden el derecho a poder hacer uso de la beca a lo largo del curso escolar.

10.- PLAN DE ACTIVIDADES Y OCIO

Cuando el alumnado haya finalizado la comida y haberse lavado las manos y dientes tendrá derecho a participar en las actividades educativas y de ocio programadas para el tiempo libre que queda después de las comidas.

Para ello, se organizarán tres espacios de actividades de ocio:



- a) Pista roja: solo podrán acceder el alumnado de primaria y quieran jugar al fútbol.
- b) Zona de los árboles del comedor: En estos dos espacios el alumnado estará acompañados por una cuidadora.
- c) Dentro del comedor un espacio para la realización de tareas, dibujos, juegos de mesa... El alumnado de este espacio estará acompañado por una cuidadora.

10.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La comisión del servicio del comedor escolar hará un seguimiento trimestral del servicio e incluirá en el Plan de Mejora la evaluación sobre el funcionamiento del servicio del comedor escolar según lo aprobado en la P.G.A., que será objeto de conocimiento y valoración por el Consejo Escolar.